

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO
GENERAL PARA METRO DE MADRID, S.A.



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	ALCANCE.....	3
3	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	4
4	CONDICIONES GENERALES Y NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	4
4.1	SEGURIDAD GENERAL DE LOS PRODUCTOS.....	4
4.2	NORMAS TÉCNICAS DE APLICACIÓN PARA LOS PRODUCTOS OFERTADOS	5
4.3	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	6
4.4	GARANTÍA Y SERVICIO POST-VENTA	7
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	7
5.1	CONDICIONES PARA LA ENTREGA.....	7
5.2	RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS.....	8

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT, tiene como finalidad establecer las condiciones técnicas que han de cumplirse en la ejecución del contrato de suministro e instalación de mobiliario general para Metro de Madrid, en adelante METRO, con motivo del acondicionamiento de oficinas para nuevos puestos de trabajo y reposición de mobiliario por deterioro del actual en aulas de formación y comedores.

A lo largo de este documento PPT y su documento Anexo se detallará el alcance de suministro, las características técnicas de las diferentes categorías de mobiliario que se solicitan, así como aspectos y condiciones generales de aplicación al conjunto del contrato y a la ejecución del mismo. Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación son requisitos mínimos de obligado cumplimiento.

2 ALCANCE

El objeto de la presente licitación es la contratación del Suministro e instalación de mobiliario general para diversos edificios de METRO, entre ellos el Centro Técnico Administrativo, en adelante CTA, el nuevo CPD, aulas de formación y comedores.

A continuación, se muestra la relación de los diferentes elementos, así como el número de unidades a suministrar.

MOBILIARIO GENERAL DE OFICINA		
ID	ELEMENTO	CANTIDAD
1.01	BENCH OPERATIVO (2 PAX)	40
1.02	MESA OPERATIVA (1 PAX)	10
1.03	MESA PUESTO DE CONTROL 200CM	15
1.04	MESA PUESTO DE CONTROL 150CM	30
1.05	MESA DESPACHO	10
1.06	MESA DE ATENCIÓN	30
1.07	MESA DE REUNIONES COMPONIBLE - con totem	10
1.07	MESA DE REUNIONES COMPONIBLE - sin totem	14
1.08	MESA DE REUNIONES PLEGABLE	115
1.09	MESA DE COMEDOR	20
1.10	ALMACENAMIENTO MODULAR TAQUILLA (6 PAX)	40
1.11	ALMACENAMIENTO MODULAR TAQUILLA (8 PAX)	24
1.12	ARCHIVO METÁLICO BENCH	30
1.13	ARCHIVO METÁLICO MEDIO	5
1.14	ARCHIVO METÁLICO ALTO	22
1.15	MUEBLE AUXILIAR	20
1.16	BRAZO SIMPLE SOPORTE MONITOR PC	50
1.17	BRAZO DOBLE SOPORTE MONITOR PC	75
1.18	PORTA CPU	30
1.19	PAPELERAS DE RECICLAJE PARA OFICINA	100

La cantidad que se indica es el máximo de unidades que se estima necesario que sean suministradas durante el total de vigencia del contrato. Son cifras estimadas no vinculantes.

Se prevé una primera entrega a realizar en los primeros 10 meses de ejecución del contrato de aproximadamente el 60% del total del suministro, y el 40% restante se podrá solicitar a lo largo de la vigencia del contrato. En todo caso, para cada entrega se facturará únicamente lo efectivamente suministrado.

Se deberá presentar oferta para la totalidad de elementos que integran la licitación.

3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

En líneas generales, se requieren productos modulares, ergonómicos, con valores estéticos actuales y de calidad contrastada.

El diseño de todos los elementos debe guardar la uniformidad necesaria entre ellos, tanto en línea cromática como estética, para constituir un conjunto armónico.

En el documento anexo al PPT denominado ANEXO se detalla, para cada uno de los elementos, los requisitos técnicos mínimos en cuanto a características, materiales, dimensiones y normativa específica de aplicación, que serán de obligado cumplimiento para los productos ofertados.

Las imágenes de referencia que contienen cada una de las fichas de características técnicas de los productos tienen un mero valor orientativo. Con ello se pretende únicamente indicar el nivel de calidad que se solicita a cada elemento, sin que exista ninguna obligatoriedad de ofertar los productos que en ellas aparecen.

Los licitadores deberán presentar una descripción detallada del total de los productos que permita verificar el cumplimiento de las características técnicas exigidas.

4 CONDICIONES GENERALES Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

Todos los productos que se oferten deberán ser conformes a la normativa vigente solicitada, en especial en lo que se refiere a los aspectos de seguridad, calidad e higiene, ergonómicos, medioambientales, de ahorro energético y compatibilidad electromagnética.

Se requiere que todos los productos ofertados cuenten con certificaciones vigentes, expedidas por organismos terceros de competencia reconocida, institutos o servicios oficiales del control de calidad, que garanticen la calidad de los productos en relación con normas, entre otras, de seguridad funcional, inflamabilidad, estabilidad, ergonomía y/o ensayos mecánicos.

Se detalla en los apartados que siguen, las normas y condiciones generales que, salvo que se indique lo contrario, serán de aplicación a la totalidad de elementos que componen el objeto del contrato.

4.1 SEGURIDAD GENERAL DE LOS PRODUCTOS

Los muebles objeto de este contrato se ajustarán, en todo aquello que les resulte de aplicación, al Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos. B.O.E. del 10 de enero de 2004), así como a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y a lo dispuesto tanto en el RD 486/1997 y el RD 488/1997, ambos de 14 de abril, con relación a la Seguridad y Salud en los espacios de trabajo.

Todos los muebles incluidos en este contrato de suministro deberán cumplir las siguientes normas generales:

- Las partes con las que entra en contacto un usuario, en condiciones de uso normales, estarán diseñadas para evitar daños personales o materiales. En particular deberán minimizar los factores de riesgo de enfermedades cuyo origen se deban al lugar de trabajo.
- Los bordes accesibles con los que pueda entrar en contacto el usuario estarán achaflanados o redondeados, con cantos de 2 mm, y sin aristas, cantos vivos o afilados, ni rebabas.
- No existirán tornillos o salientes que puedan engancharse o clavarse en la ropa.
- Los planos de trabajos estarán exentos de agujeros, acanaladuras y salientes, y los huecos necesarios para el paso de cables deberán disponer de sus correspondientes tapas. Estos huecos pasacables deberán tener los cantos redondeados.
- Los extremos de las patas y elementos huecos estarán tapados o cerrados.
- Las partes metálicas estarán protegidas contra la humedad y corrosión, o fabricadas con materiales resistentes a ella.
- Los elementos móviles y regulables deben estar diseñados de manera que eviten las heridas y los funcionamientos accidentales.
- Las partes lubricadas deben estar protegidas de forma que el usuario, su ropa o sus documentos no puedan estar en contacto con el lubricante.
- Todos los muebles deberán ser fácilmente desmontables y tendrán asegurada su estabilidad y rigidez para el uso al que están destinados.
- Los pedestales, tanto en mesas como en elementos de almacenamiento en cualquiera que sea su configuración, tendrán incorporados elementos de nivelación de al menos 10mm.
- Para todos los elementos que sea de aplicación, los tableros siempre se encontrarán recubiertos con cualquiera de sus terminaciones habituales (estratificación, cantos sintéticos, etc.) pero no al aire ni bajo pintura, incluso en interiores o partes no vistas.
- Los elementos de almacenaje, en cualquier de sus configuraciones, deberán tener una estructura debe ser lo suficientemente robusta para que las baldas no comben y las puertas cierren siempre correctamente.

4.2 NORMAS TÉCNICAS DE APLICACIÓN PARA LOS PRODUCTOS OFERTADOS

En las fichas de características técnicas incluidas en el documento ANEXO, se detalla de manera precisa las normas y especificaciones técnicas que debe cumplir obligatoriamente cada elemento concreto.

Para algunos elementos se valorará que dispongan de certificaciones adicionales específicas, en cuanto a calidad, seguridad y ergonomía del producto ofertado, según lo descrito en el apartado 27 *Evaluación de las ofertas*, del Pliego de Condiciones Particulares, en adelante PCP.

Por otro lado, de manera general, se debe optar siempre que así sea posible, por madera procedente de explotaciones forestales sostenibles, cuyo origen pueda ser acreditado por parte de la empresa o empresas contratistas.

En este sentido se valorará, según lo descrito en el apartado 27 *Evaluación de las ofertas* del PCP, que los muebles que utilicen madera en su fabricación dispongan de certificaciones concretas de Gestión Forestal: sello FSC (Forestal Stewardship Council), PEFC (Programme for the Endorsement of Forest Certification) o equivalente.

Por último, se tendrá en cuenta que el mobiliario ofertado haya sido fabricado de forma sostenible con el medio ambiente, teniendo en cuenta el ciclo de vida completo del producto, por lo que, a su vez, se valorará, según el detalle descrito en el apartado 27 *Evaluación de las ofertas* del PCP, que los productos ofertados cumplan la norma **UNE-EN ISO 14006:2011** o presenten Declaración Ambiental del Producto equivalente.

Para acreditar el cumplimiento de todas las normas solicitadas, tanto las que se especifican en las fichas de características técnicas de los productos y que son de obligado cumplimiento, como las que, según lo descrito anteriormente se valorará que los productos ofertados disponen de ellas, los licitadores deberán aportar en sus ofertas técnicas, junto con la descripción e imagen del producto ofertado, los correspondientes certificados, específicos para cada producto concreto, expedidos por laboratorios acreditados por ENAC o similar (TECNALIA, AIDIMME o similar). Los certificados acreditativos emitidos por laboratorios de otros Estados, se aportarán traducción jurada al español.

Únicamente se considerarán válidos aquellos certificados que estén en vigor en la fecha fin de presentación de ofertas de la licitación.

Todas las prescripciones y especificaciones técnicas que se formulen en el presente pliego por referencia a cualesquiera de las tipologías normativas recogidas por el artículo 42.3 b) de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, sobre Contratación Pública, habrán de entenderse hechas también a sus equivalentes, correspondiendo al licitador acreditar dicha equivalencia en la forma establecida en el artículo 42.5 de la mencionada Directiva.

4.3 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

Para todos aquellos productos que requieran de mantenimiento, se deberá presentar en la oferta técnica, un manual o instrucciones de uso y mantenimiento, que defina las recomendaciones de frecuencias, instrumentos o herramientas necesarias y productos a utilizar en las operaciones de:

- Lubricación si es requerida
- Revisión de elementos móviles.

Se deberá incluir también recomendaciones de limpieza de los muebles ofertados en cuanto a procedimiento, frecuencias y productos a utilizar que, de manera general, ha de ser posible sin el uso de productos con disolventes orgánicos.

Los materiales empleados en la fabricación de los muebles solicitados deben permitir, sin que afecte a la conservación y buen estado de los mismos ni se incurra en su normal deterioro por el uso y vida útil, la limpieza con bayeta húmeda y solución desinfectante según listado de productos virucidas aprobado por Ministerio de Sanidad, vigente en el momento de presentar la oferta así como sus actualizaciones futuras, para la protección contra la propagación de virus tipo SARS o SARS-COV-2 o cualquier otro elemento patógeno que afecte a la salud de las personas.

4.4 GARANTÍA Y SERVICIO POST-VENTA

Se establece una garantía de producto mínima de tres años. El licitador deberá indicar específicamente en su oferta técnica, según se establece en el apartado 25 del Cuadro Resumen del PCP, el periodo de garantía ofertado para uno de los productos, tanto si es el periodo mínimo de tres años establecido, como si propone un periodo de garantía superior.

Adicionalmente se solicita una garantía mínima de suministro de piezas de repuesto y un compromiso de mantenimiento de línea de producto durante al menos de 8 años desde la fecha de compra.

Será requisito indispensable que el contratista disponga de un servicio post-venta que atienda las reclamaciones y las reparaciones del mobiliario ofertado durante al menos el periodo de garantía para cada producto, y que nunca será inferior a los tres años establecidos como garantía mínima. Durante este periodo asumirá todas las reparaciones cubiertas por la garantía, haciéndose cargo de conceptos tales como desplazamientos, salidas de taller, mano de obra, piezas, repuestos y cualquier coste que pudiera producirse por estos conceptos.

El contratista deberá indicar en la reunión de inicio de los trabajos información acerca de la prestación de sus servicios de asistencia técnica y post-venta. Esta información quedará reflejada en el acta de inicio de los trabajos y será vinculante durante todo el periodo de ejecución del contrato.

5 SUMINISTRO E INSTALACIÓN

5.1 CONDICIONES PARA LA ENTREGA

En la ejecución del contrato, cuya duración total será de 18 meses a partir del día siguiente de la firma del acta de inicio de los trabajos, se distinguen dos periodos claramente diferenciados:

- Un primer periodo, a ejecutar en los 10 primeros meses, en el que se solicita el suministro e instalación de aproximadamente el 60% del total del alcance del contrato descrito en el apartado 2 de este PPT. A este periodo lo denominaremos en adelante entrega inicial.
- Un segundo periodo en el que se podrá solicitar de manera ocasional suministros parciales del 40% restante del alcance descrito en el apartado 2 de este PPT.

Para la entrega inicial se establece un plazo máximo de 10 semanas para la fabricación, suministro e instalación del total del suministro que Metro de Madrid establezca como necesario para ese primer periodo en la reunión de inicio de los trabajos, y así constará en el acta que marcará el hito de inicio del contrato. En dicha reunión de inicio de los trabajos METRO facilitará al contratista la documentación precisa para la correcta ejecución de los trabajos: listado de la cantidad de elementos a suministrar y planimetría detallada del lugar en el que debe colocarse e instalarse cada elemento.

La empresa contratista deberá poner a disposición de METRO medios, tanto personales como materiales, suficientes para suministrar e instalar el mobiliario solicitado para la entrega inicial en el plazo indicado.

Con el fin de certificar dicha capacidad, los licitadores deberán indicar en su oferta un programa detallado de trabajo en el que se especifique claramente el cronograma de los trabajos a realizar, los plazos parciales de fabricación, suministro e instalación, y los medios tanto personales como materiales (vehículos de transporte, maquinaria y herramientas, etc.) que pondrá a disposición de la ejecución del contrato.

Para las posibles entregas que se requieran durante lo que hemos denominado segundo periodo, una vez ejecutado en su totalidad los trabajos solicitados en la entrega inicial, se establece para la fabricación suministro e instalación del mobiliario que se solicite, un plazo máximo de 8 semanas a partir de la fecha en la que METRO formalice la solicitud a través de un correo electrónico dirigido al delegado del contratista, en el que se especificarán los detalles del pedido: elementos concretos, cantidad y lugar en el que deben instalarse.

Para cada entrega, se facturará únicamente lo efectivamente suministrado.

Las empresas contratistas asumen los riesgos derivados del transporte y la entrega de los bienes a suministrar sin que tengan derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los bienes antes de su entrega e instalación.

Cualquier retraso respecto la entrega del mobiliario indicado en el acta de inicio de los trabajos será motivo de penalización según lo que se especifica en el apartado correspondiente del Pliego de Condiciones Particulares.

5.2 RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

La entrega de los bienes se llevará a cabo en la Sede Social de METRO (Avda. Asturias nº4, C.P. 28029) y en el recinto de Canillejas (c/Néctar 44, C.P. 28022).

La entrega y montaje de los productos se realizará preferentemente en días laborables, y dentro de la franja horaria comprendida de 8:00 a 18:00. Si la empresa contratista desea trabajar en fines de semana o en una franja horaria fuera de la establecida, deberá comunicarlo formalmente a METRO para la validación y aprobación de la propuesta.

Todos los elementos se instalarán en los lugares del interior del edificio que determine METRO, debiendo quedar en perfecto estado de funcionamiento.

La entrega de los muebles se rechazará si sus características físicas o técnicas no corresponden a los requerimientos de los documentos de licitación o no son las ofertadas, si los muebles pertenecen a una marca o modelo distintos del ofertado o los acabados no son los exigidos.

Igualmente se rechazarán si al examinarlos presentan defectos, tales como:

- Falta de estabilidad y robustez, no mantenimiento del paralelismo entre tableros, largueros, travesaños o patas (según el artículo en cuestión) que forman los distintos cuerpos de las unidades del suministro, o produciendo efecto acordeón al aplicar fuerzas laterales a los mismos.
- Si los conjuntos presentan defectos en su acoplamiento o presencia de holguras.
- Si existen bordes cortantes, posibilidad de atrapamiento al manipular las palancas de regulación, o cualquier otra circunstancia que pudiera perjudicar a la seguridad del usuario.
- Si los canteados no son continuos, presentan rebabas o fisuras, mal pegado o, en general, mal acabado.
- Si los canteados son de tonalidad o diseño distintos a simple vista a los del tablero.
- Si alguna pieza está rota, deformada o con grietas o raspaduras.
- Si hay arañazos o desperfectos en la superficie de tableros o en el acabado de las pinturas.

- Si los elementos metálicos presentan oxidaciones o abolladuras.
- Si los elementos plastificados y pintados no están cubiertos total y homogéneamente en toda su superficie.
- Si alguna superficie es rugosa, tiene ampollas, pliegues de laminación, grietas, escorias o porosidad.
- Si existen rebabas, cantos o esquinas agudos o levantados, agujeros no taladrados o punzados de acuerdo con la buena práctica del mecanizado, o su situación o tamaño no son los que especifica este documento.
- Si alguna soldadura presenta defectos, es incompleta, tiene grietas, porosidad o su acabado es defectuoso.
- Si se detecta falta de protección anti-corrosiva en chapas de acero o protección insuficiente, en relación con los requisitos técnicos especificados.
- Si las puertas de los muebles no encajan satisfactoriamente.
- Si las cerraduras no funcionan correctamente o no presentan el debido grado de fiabilidad.

Por último, la empresa contratista será responsable del desmontaje, retirada y traslado al vertedero de los embalajes que sea necesario retirar después de la instalación del mobiliario, así como el vehículo a utilizar, kilometrajes y tasas de vertedero, así como la limpieza de la suciedad producida en el montaje e instalación.

El embalaje de los productos debe estar fabricado con un tipo de material reciclable (papel/ cartón, polietileno, polipropileno, poliestireno). Quedan excluidos los plásticos clorados. Puede consistir en más de un material si puede ser separado manualmente de modo fácil en partes de un único material.

La empresa contratista está obligada a realizar una adecuada gestión final de envases, embalajes, restos de obra, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo. La empresa contratista se hará cargo de sus residuos y envases, gestionando su retirada de forma selectiva a través de gestor autorizado y, siempre que sea posible, procurando su reciclaje.